CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (Colombia) Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

REUNIDOS:

De una parte, el señor Brigadier General (r) ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA, actuando en calidad de Vicerrector General y en representación de la Universidad Militar Nueva Granada (Colombia), delegado para suscribir Convenios Internacionales según Resolución Rectoral Nº 1253 de 2024. ----------

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca (España), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. ----------

Denominadas en conjunto las Partes, se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, ----------

EXPONEN:

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en *BOCYL* n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, *BOCYL* n.º 90, de 11 de mayo). ----------

Que la Universidad Militar Nueva Granada (en lo sucesivo, UMNG) es una institución de educación superior en Colombia que tiene como propósito institucional fomentar la enseñanza, investigación y extensión con el objetivo de formar ciudadanos íntegros, profesionales altamente competentes capaces de enfrentar los retos contemporáneos a nivel académico, profesional y social, en estrecha colaboración con el Sector Defensa, empresas y comunidad local, para impulsar el desarrollo integral, la excelencia académica y la contribución significativa al entorno socioeconómico desarrollando proyectos sostenibles con impacto en la transformación social. ----------

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue UMNG, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad. ----------

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad a las siguientes ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA.— *Del objeto del Convenio.* ----------

Mediante el presente Convenio FGUSAL pone a disposición de la UMNG los "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo CED), dirigidos a todas las personas que deseen profundizar o perfeccionar su formación en temas especializados en el área de Derecho. ----------.

SEGUNDA.— *De los CED y de los beneficiarios del Convenio.* ----------

A través de esta actividad, la FG/USAL ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a estudiantes, administrativos o egresados titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a la UMNG, procurando su perfeccionamiento profesional. ----------

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de cursos especializados relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web http://fundacion.usal.es/ced. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial. ----------

TERCERA.— *De los compromisos de las Partes.* ----------

La FG/USAL se compromete ante UMNG a realizar las siguientes acciones: ----------

a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.).

b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de UMNG, que se practicará del siguiente modo:

— Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100.

— Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100.

— Grupo de diez (10) o más personas: 25 por 100.

c) Incorporar el logo o signos distintivos de UMNG en la publicidad que se utilice para difundir los Cursos al interior de la UMNG bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.

UMNG se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones:

a) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, UMNG informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido. ----------

b) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará on-line ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca UMNG.

El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los miembros ó integrantes de la institución que participen en los CED. Lo realizarán personalmente conforme a las modalidades aceptadas por la última. ----------

c) UMNG enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes.

CUARTA.— *Coordinación y notificaciones.* ----------

La dependencia responsable dentro de UMNG de velar del buen fin del presente Convenio es la Facultad de Derecho sede Bogotá quedando su ejecución inicialmente encomendada al Dr. Juan Manuel Valcárcel Torres, Docente de planta Tiempo Completo en la Facultad de Derecho sede Bogotá o quien haga sus veces, que actuará como Coordinador/a. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico: ----------

UMNG – Facultad de Derecho sede Bogotá ----------
Dr. Juan Manuel Valcárcel Torres, Docente de planta Tiempo Completo o quien haga sus veces ----------
Carrera 11 N° 101-80 ----------
Bogotá, D.C. - Colombia ----------
+57 601 6500 000 Ext. 1230 ----------
juan.valcarcel@unimilitar.edu.co, facderecho@unimilitar.edu.co----------

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL o quien haga sus veces. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico: ----------

Fundación General de la Universidad de Salamanca ----------
Departamento de Formación y Congresos ----------

Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2 ----------
37002 – Salamanca (España) ----------
Teléfono: (+34) 923 294 679 ----------
Correo electrónico: ced@usal.es ----------

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven del presente Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores. ----------

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito. ----------

QUINTA.— *Disposición financiera.* ----------

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud del presente Convenio, este Convenio por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes. ----------

SEXTA.— *De la colaboración entre los firmantes.* ----------

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. ----------

SÉPTIMA.— *Protección de datos de carácter personal.* ----------

Las Partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. ----------

OCTAVA.— *Uso de signos distintivos.* ----------

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. ----------

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con UMNG y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes. ----------

NOVENA.— ***De la duración, renovación y modificación del Convenio.*** ----------

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de (3) años. Este convenio podrá renovarse por acuerdo escrito entre las Partes, por solicitud expresa de alguna de ellas con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento.

Los acuerdos suplementarios que, en desarrollo del Convenio Marco, no hubiesen concluido a su término, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las Partes. ----------

El presente Convenio podrá ser modificado por las Partes mediante mutuo acuerdo escrito. ----------

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ----------

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

Firmado por ***7193** ÓSCAR GONZALEZ (R: ****3811*) el día

Fdo.: D. **Óscar González Benito**

Director-Gerente

POR UMNG

Fdo.: BG (r) **Arnulfo Fraslaviña Sáchica**

Vicerrector General

21 de septiembre de 2026

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la UMNG, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido:

Revisado por: Dr. Juan Manuel Valcárcel Torres, Docente de planta Tiempo Completo Facultad de Derecho sede Bogotá

Dr. Andrés González Serrano Ph.D., Decano Facultad de Derecho sede Bogotá

V° B°: Dra. Areli Flores Gaspar, Vicerrectora Académica E

Dra. Mónica Flórez Cáceres, Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Asesora Jurídica